

Procuración General de la Nación

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MPF

Artículo 1. Persona propuesta: doctor Carlos Osvaldo ERNST, Fiscal General de la Procuración General de la Nación.

Artículo 2. Funciones del Director. Tendrá a su cargo la función revisora prevista en el artículo 15 de la ley n° 27275 de Acceso a la Información Pública, para garantizar la autonomía e independencia requeridas por la Agencia de Acceso a la Información Pública del MPF, en los términos del artículo 28 de la norma legal citada.

Artículo 3. Actuaciones. El trámite de las actuaciones estará a cargo de la Secretaría de Concursos del MPF.

Artículo 4. Publicación y difusión. La Secretaría de Concursos procederá a la publicación de un aviso de la propuesta efectuada, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un (1) diario de circulación nacional, con el nombre y los antecedentes curriculares del Magistrado propuesto.

Se indicará que la persona propuesta, por su condición de Fiscal General, se encuentra sometida al “Reglamento Disciplinario para los/as Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación”, aprobado por Resolución PGN N° 2627/15. Se recabará las certificaciones correspondientes y se informará respecto de la inexistencia de actuaciones disciplinarias en su contra y de cumplimiento de presentación de las DDJJ Patrimoniales.

A partir de la misma fecha, se procederá a la amplia difusión de la propuesta efectuada mediante el sitio web y las cuentas institucionales de las redes sociales del MPF.

Artículo 5. Período de Adhesiones e Impugnaciones. Se establece un plazo de quince (15) días, a partir del día siguiente al del último de publicación en el Boletín

Oficial, a fin que los/as ciudadanos/as; colegios profesionales, asociaciones que nucleen a sectores vinculados con el quehacer judicial, de los derechos humanos y otras organizaciones que por su naturaleza y accionar tengan interés en el tema, puedan presentar por escrito y de modo fundado y documentado, las adhesiones e impugnaciones que consideren de interés expresar, con declaración jurada respecto de su propia objetividad con relación a la persona propuesta.

Será requisito la acreditación de la identidad del/la ciudadano/a y en el caso de tratarse de personas jurídicas, deberá acompañarse la documentación que acredite la personería y la representación invocada por el/la firmante.

Artículo 6. Audiencia Pública. La presidencia de la audiencia pública será ejercida por el Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Victor Abramovich Cosarín, quien podrá asimismo, durante su transcurso, delegar dicha función en otro/a funcionario/a.

La audiencia pública se iniciará a las 10 horas del día 16 de agosto de 2018, y se prevé su cierre para las 16:00 horas del mismo día. En caso de ser necesario, la presidencia podrá disponer un cuarto intermedio para el día siguiente.

La audiencia pública será registrada por medios audiovisuales.

La lista de oradores/as será confeccionada en el orden en que fueron presentadas las adhesiones e impugnaciones a que se refiere el artículo 5.

A los fines de su desarrollo, la presidencia designará un/a (1) secretario/a que presente al candidato con su nombre, apellido y datos curriculares. Seguidamente, procederá a la lectura de un resumen de las observaciones recibidas, en el orden en que fueron presentadas.

Luego se otorgará la palabra a las personas que quieran exponer sobre las adhesiones u observaciones presentadas, en esta nueva oportunidad, no pudiendo exceder los diez (10) minutos el tiempo de la alocución de cada una de ellas.

A continuación, la presidencia otorgará la palabra al candidato propuesto, quien podrá realizar una exposición de no más de treinta (30) minutos en torno a la pertinencia de su designación, sus antecedentes curriculares, su propuesta de plan de trabajo y una breve respuesta a las adhesiones y/o impugnaciones recibidas.

Concluida la alocución del candidato, se otorgará la palabra a los/as oradores/ras, a los fines de la realización de comentarios y repreguntas que estimen pertinentes, las

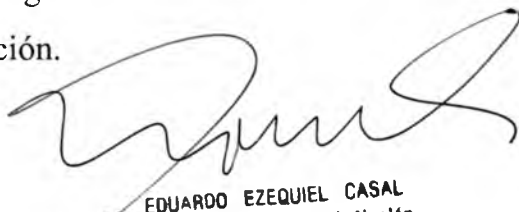


Procuración General de la Nación

cuales serán respondidas en el acto por la persona propuesta. El orden de los/as oradores/ras respetará el de la presentación de las adhesiones y/o impugnaciones.

Artículo 7. Facultades y deberes de la presidencia de la Audiencia Pública:

1. Designar a un/una (1) secretario/a que lo/a asista.
2. Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización.
3. Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario.
4. Exigir, en cualquier etapa del procedimiento, la unificación de la exposición de las partes con planteos comunes y, en caso de divergencias entre ellas, decidir respecto de la persona que ha de exponer.
5. Formular las preguntas que considere necesarias para esclarecer las posiciones de las partes.
6. Convocar a expertos/as en la temática para que expongan en torno a la candidatura propuesta.
7. Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la audiencia, así como su reapertura o continuación cuanto lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún/a participante.
8. Desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia.
9. Declarar la conclusión de la Audiencia Pública.
10. Garantizar la intervención de todas las partes, así como la de los/as expertos/as convocados/as.
11. Mantener la imparcialidad absteniéndose de valorar las opiniones y propuestas presentadas por las partes.
12. Garantizar la concreción de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, objetividad, oralidad, celeridad, informalidad y gratuidad.
13. Elaborar el informe final de la Audiencia Pública y elevar las actuaciones a la Procuración General de la Nación, para la resolver sobre la designación del Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público Fiscal de la Nación.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino